

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente en la lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

#### Décima.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

#### Undécima.-Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 896/1.991 de 7 de Junio, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/85, de 2 de abril; la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto; el Real Decreto 364/1.995 de 10 Marzo, con carácter supletorio para la Administración Local, y las disposiciones concordantes vigentes en la materia.

#### Duodécima.- Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

#### ANEXO

De acuerdo con la base séptima del Concurso-oposición, dentro de la fase de Oposición, el segundo ejercicio versará sobre la realización de diversas pruebas prácticas en las que el opositor deberá demostrar la necesaria pericia técnica para poder realizar con normalidad el puesto de trabajo para el que oposita, el Tribunal podrá elegir para ello diversas pruebas prácticas como las que a título ejemplificativo se citan;

.-Aparcar marcha atrás con un Camión propiedad del Ayuntamiento de Gilena, hacer la "L" y circular con él. Asimismo, se exigirán las mismas operaciones con la máquina barredora propiedad de éste Ayuntamiento.

Para la calificación por parte del Tribunal de esta prueba se seguirán los criterios siguientes; soltura en la conducción, tiempo de realización, número de maniobras así como el manejo general del Camión o Barredora.

.-Limpieza, vaciado y reparación general de una papelera situada en la vía pública.

.-Reposición de acerado y calzada con aglomerado asfáltico.

.-Fregado del acerado con manguera.

Gilena, 21 de mayo de 1996.- El Alcalde, José M. Reina Moreno.

## COLEGIO DIOCESANO SAGRADO CORAZON DE JESUS

### *ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2123/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Joaquín Padilla Martínez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús.

Huelva, 11 de junio de 1996.- El Director, Jesús Rodríguez Delgado.

## COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA

### *ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2192/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Ana M.ª Fernández Garrido expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio de la Sagrada Familia.

Granada, 14 de junio de 1996.- La Secretaria, M.ª Dolores Rubio Sampedro.

## SDAD. COOP. AND. INSTALACIONES DE CERCADOS CAROLINA

### *ANUNCIO sobre acta de disolución y nombramiento de socio liquidador. (PP. 1955/96).*

En la villa de Baños de la Encina, con fecha de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Reunidos todos los socios cooperativistas de la S.C.A. Instalaciones de Cercados Carolina.

1. Don Benito Lozano Burgos.
2. Don José Lozano Burgos.
3. Don Francisco Rodríguez Navarro.
4. Don José Rodríguez Navarro.
5. Doña Francisca Navarro López.

Que todos ellos, Socios Cooperativistas de la S.C.A. Instalaciones de Cercados Carolina, con domicilio social en calle Correderas, núm. 1 de La Carolina, y CIF núm. F23344245, tienen por bien acordar de mutuo acuerdo, reunidos en Asamblea General, que no interesando a los mismos su continuidad en la citada Sociedad Cooperativa, libremente, y de común acuerdo tras ser sometido a la deliberación general, acordar la disolución y extinción de la citada sociedad, procediéndose a efectuar los trámites pertinentes a fin de hacer ésta efectiva.

Que igualmente se acuerda en la Asamblea General el nombramiento de don Benito Lozano Burgos como Socio Liquidador, concediéndole cuantas facultades tenga por necesarias para el desarrollo de su función, aceptando éste el presente cargo, y firmando en prueba de conformidad con el resto de los Socios Cooperativistas.

Y así en prueba de conformidad todos los presentes dando por finalizada la actividad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Instalaciones de Cercados Carolina,

con fecha de ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. Benito Lozano Burgos, José Rodríguez Navarro, Francisca Navarro López, José Lozano Burgos, Francisco Rodríguez Navarro.

#### CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE MARBELLA

*ANUNCIO sobre II Premio de Medios de Comunicación Ciudad de Marbella. (PP. 2276/96).*

El Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella (C.I.T.), en colaboración con la Asociación Profesional Española de Informadores de Radio y Televisión (APEI-RTV), y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, convoca el II Premio de Medios de Comunicación -prensa española, prensa extranjera, radio, televisión y prensa gráfica- «Ciudad de Marbella», dirigido a los profesionales de la información con el objeto de estimular las iniciativas -individuales o colectivas- que, en forma de artículos, reportajes fotográficos, programas de radio y televisión, constituyan una contribución importante a la promoción turística de la Ciudad de Marbella, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

1. Podrá concurrir al premio, cualquier comunicación publicada en diarios o revistas en lengua española o extranjera o bien emitida por radio o televisión en lengua española, del 1 de octubre de 1995 al 30 de septiembre de 1996.

2. Los trabajos deberán ser remitidos antes del día 15 de octubre de 1996 al Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella, sito en bajos del Hotel Andalucía Plaza, local núm. 56, Marbella-C.P. 29660.

Los mismos deberán ir acompañados de una certificación del director del medio en que se haga constar la fecha de emisión o publicación del trabajo. Los correspondientes a los medios audiovisuales, deberán enviarse con grabaciones en cassettes (Radio) y en vídeo (TV).

3. El tema podrá versar sobre cualquier aspecto en cuanto al turismo vacacional residencial, cultural o deportivo, que tienda a destacar la importancia de Marbella y a proyectar su nombre a nivel nacional o internacional

4. El Premio tendrá una dotación de 8.500.000 ptas. que serán distribuidas de la siguiente forma:

- 3.000.000 ptas. al mejor trabajo en televisión.
- 1.500.000 ptas. al mejor trabajo en radio.
- 1.500.000 ptas. al mejor trabajo en prensa española.
- 1.500.000 ptas. al mejor trabajo en prensa extranjera.
- 1.000.000 ptas. al mejor reportaje fotográfico.

A criterio del Jurado, si en alguno de los apartados no se alcanzasen las mínimas condiciones exigibles de calidad, podrían declararse desiertos.

5. El Jurado calificador del Premio «Ciudad de Marbella» será nombrado por las entidades organizadoras y estará formado por destacados profesionales de Prensa, Radio y Televisión, así como personalidades vinculadas al mundo del turismo y de la cultura. Su veredicto será inapelable.

6. El veredicto del Jurado será dado a conocer el día 2 de noviembre de 1996, y los premios se entregarán en el curso de un acto, que se anunciará oportunamente.

7. Las circunstancias no previstas en estas Bases, serán resueltas a criterio de las entidades organizadoras o del Jurado calificador, según proceda.

8. La sola presentación de un trabajo a este Premio, implica la aceptación de las Bases.

Marbella, 4 de noviembre de 1995.- El Presidente, Iñigo de Orbaneja y Desualls.

*(Continúa en el fascículo 2 de 3)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*